



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>Alcaldesa-Presidenta:</b><br/>D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez</p> <p><b>Concejales y Concejalas:</b><br/>D. Eugenio del Álamo del Campo<br/>D. Juan Manuel Martín Arroyo<br/>D<sup>a</sup>. Alicia Ruiseco Azaña<br/>D<sup>a</sup>. Mónica Sánchez Ormeño</p> <p><b>AUSENTES</b><br/>D<sup>a</sup>. Julia Domínguez Ibáñez<br/>D. Enrique Villajos Vidal<br/>D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño<br/>D. Juan José Barros Alameda</p> <p><b>SECRETARIO:</b><br/>D. Dato Díaz Buenestado.</p> | <p>En el municipio de El Robledo, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejalas arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar <b>sesión ordinaria</b> del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.</p> |
|--|--|

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

#### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, es aprobada por los Concejales y Concejalas presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

Al hilo de esta cuestión, D<sup>a</sup> Alicia pregunta por el contenido del Decreto 189/2020, de aprobación de la memoria "Plan Ciudad Real activa-autónomos". Se informa por la Alcaldía que se enmarca dentro de la convocatoria de la Diputación Provincial de subvenciones para los Ayuntamientos, para financiar gastos de trabajos y servicios que se encarguen a autónomos; la cantidad preasignada es de 5.000 € a este municipio y se destinará a cambiar las ventanas de la nave de Navalrincón.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales y Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **3º.- Adjudicación del uso en arrendamiento de "La Vaquería".**

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Quedó acreditada la posibilidad de arrendar el inmueble denominado VAQUERÍA propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en parcela 1119 polígono 109 paraje "Las Huertas", de este Municipio, para destinarla a explotación ganadera.

SEGUNDO. Se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

TERCERO. Se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

CUARTO. Se emitió Informe de Intervención, e Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

QUINTO. Por Resolución de Alcaldía se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada, con el fin de presentar la documentación al Pleno para su aprobación. Y se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble.

SEXTO. Por acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2020, se acordó aprobar el expediente junto con los pliegos, y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, para que, durante el plazo de 30 DÍAS NATURALES, puedan presentarse ofertas; presentándose la única oferta que consta en el expediente:

| Registro de Entrada                      | Fecha entrada             | Licitador                   |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| 798                                      | 20/11/2020                | <b>ÁLVARO GÓMEZ GARCÍA</b>  |
|  |                           | 05713922-D                  |
|  |                           | C/Zarza, 7 -EL Robledo-     |
| <b>Proyecto de explotación</b>           |                           |                             |
| Reproducción alta genética de vacuno     |                           |                             |
| Cebo bueyes y vacuno mayor               |                           |                             |
| Cebo añojo y ternera                     |                           |                             |
| Actividades e instalaciones accesorias   |                           |                             |
| <b>Oferta económica</b>                  | <b>Reformas y Mejoras</b> | <b>Compromiso de empleo</b> |
| 400,00 euros mensuales (IVA no incluido) | 284.548,20 euros          | Un empleo fijo              |

SÉPTIMO. Reunida la Mesa de Contratación, acordó admitir al licitador y consecuencia, la Mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación a D. ÁLVARO GÓMEZ GARCÍA.

OCTAVO. Por Decreto de Alcaldía, para dar vista al Pleno posteriormente para su ratificación, se acordó el requerimiento al licitador de la documentación correspondiente, la cual ha sido aportada por el licitador, constanding en el expediente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Garantía de 1.200,00 euros, correspondientes a tres mensualidades de renta (IVA excluido).

Visto el Informe propuesta de Secretaría, así como la propuesta de la Comisión, el Pleno,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar la resolución de Alcaldía por la que se clasifican las ofertas según la propuesta de la Mesa y se requiere documentación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a D ÁLVARO GÓMEZ GARCÍA, con NIF 05713922-D, C/Zarza, 7 -EL Robledo-, por el precio de 400 euros mensuales, (IVA no incluido).

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos precisos para la formalización del contrato y cumplimiento de este acuerdo.

### **4º- Declaración, en su caso, de la titularidad de camino público.**

Vistos los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Con fecha 30 de julio de 2020 mediante Acuerdo del Pleno se procedió a incoar expediente de investigación de la titularidad del camino que enlaza con el camino de "Los paleros" y discurre por la parcela 515 del polígono 203.

SEGUNDO. Con fecha 11 de agosto de 2020 se publicó el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Con fecha 4 de septiembre se publicó el Acuerdo por el que se abría trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

Anuncios del Ayuntamiento. Y con fecha 26 de octubre de 2020 se abrió un periodo de prueba, siendo notificado a los interesados.

CUARTO. Constan presentados los siguientes escritos de alegaciones: con n.º de registro de entrada 607/2020, por Bruno Navas Sánchez, y con n.º de registro de entrada 579 y 572/2020, por Guadalupe Sánchez Coca; ambos con las mismas alegaciones:

*“En relación con el expediente de investigación del camino parcela 515 del polígono 203, que dicho camino se haga de uso público, ya que siempre ha existido y da paso a mi parcela y a la de mis vecinos.*

*En relación con el expediente de rectificación camino parcela 9022 del polígono 203, que siga en el inventario de caminos públicos ya que en su día fue solicitado por D P.M. (Viveros La Raña) y ningún vecino se opuso a ello.*

*Ruego que los caminos mencionados continúen como han estado estos años.*

*Siempre ha existido un camino público y otro que por el interés de D P.M. hizo para poder acceder a su vivero, por lo que debe continuar así.”*

Además, con fecha registro de entrada 18/01/2021, y n.º de registro 40/2021, presenta dentro del trámite de audiencia alegaciones Bruno Navas Sánchez:

*“Que en relación con el expediente de investigación del camino que discurre por la parcela 515 del polígono 203 de El Robledo, y que enlaza con el camino de “Los paleros”, que dicho camino se haga de uso público, ya que siempre ha existido y da paso a mi parcela y a la de mis vecinos.*

*Solicito: Por el presente escrito que este camino siga siendo público ya que ha existido así desde siempre y que se mantenga en perfectas condiciones para poder transitar por él, tanto peatones como vehículos”.*

Y por parte de D Ulises Mellado Rodríguez, dentro de dicho trámite, con fecha de 22 de enero de 2021, y n.º de registro de entrada 56, alega:

*“1º- Entendemos que es una servidumbre de paso porque lo usa solo un señor para pasar a su parcela. 2º- Porque las parcelas colindantes a la servidumbre de paso son del mismo dueño.”*

QUINTO. En el expediente consta el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 y 30 de julio de 2020, según el cual:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

*“...Se observa un camino, que parte del camino de Los paleros, que da acceso al olivar...Se considera que a la hora de desarrollar la concentración parcelaria se eliminó el camino señalado en catastro y se dotó de un nuevo camino público de acceso al olivar desde el camino de Los paleros...”*

Así como el Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, y el cual pone de manifiesto:

*“Que en la finca de reemplazo 479 de la concentración parcelaria ...existen dos núcleos enclavados formados por varias parcelas cada uno que fueron excluidas de los procedimientos por estar cultivadas de olivos.*

*A estos núcleos se le estableció el acceso desde el denominado camino de Los Paleros por una senda de 102 ms. de longitud aproximadamente entre las coordenadas ... (que señala).*

*Este acceso no tiene categoría de servidumbre de paso por lo que debe ser considerado como camino público.*

*(...)*

*Se acompaña croquis con la ubicación de este pequeño camino.”*

SEXTO. - Consta el Informe técnico final y se ha puesto de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas, habiéndose presentado en dicho plazo las alegaciones referidas anteriormente por D Bruno Navas Sánchez y por D Ulises Mellado Rodríguez.

Vistos y analizados los siguientes fundamentos, constituidos por los siguientes elementos de prueba:

a) El Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, y el cual pone de manifiesto que el camino no tiene categoría de servidumbre de paso por lo que debe ser considerado como camino público; acompañando un croquis de la concentración parcelaria en el que se aprecia dicho camino que da acceso a varias parcelas.

Dicho informe prueba que el camino es público, demostrando la titularidad del Ayuntamiento, naciendo ésta, al menos, del procedimiento de concentración parcelaria el cual

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

fijaba las redes públicas de caminos.

b) Informes emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se hace constar la visita al terreno y corrobora el carácter público del camino, concluyendo que debe declararse la titularidad del Ayuntamiento.

c) Alegaciones de dos personas interesadas en el sentido de que siempre ha existido y da paso a su parcela y a la de los vecinos, y solicitan que el camino siga siendo público, y que únicamente son contradichas por las alegaciones de D Ulises Mellado Rodríguez.

Considera este último, que es una servidumbre de paso, “porque lo usa solo un señor para pasar a su parcela”, y porque “las parcelas colindantes a la servidumbre de paso son del mismo dueño”. Sin embargo, como puede apreciarse de los datos catastrales, el camino da acceso a varias parcelas de la zona de olivar que son de distintos dueños, y el hecho de que sea la colindante de un mismo dueño no es óbice para la calificación como camino público asignada en su momento en el proceso de concentración parcelaria, según se deduce del Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Visto el Informe propuesta de Secretaría, y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con el voto favorable de los asistentes y la abstención de los miembros del Grupo AREI, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del camino que discurre por la parcela 515 del polígono 203 de El Robledo, que enlaza el camino de “Los paleros” con el núcleo de olivar existente en la parcela de reemplazo de concentración parcelaria nº 479, corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D Ulises Mellado Rodríguez, por los motivos expresados en los fundamentos de este acuerdo.

TERCERO. Proceder a la tasación pericial de dicho camino.

CUARTO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del camino descrito en los antecedentes de la Resolución.

QUINTO. Notificar esta resolución a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

### **5º.- Ratificación de la delegación de firma de certificados de empadronamiento.**

Vista la necesidad de agilizar la firma de certificados de empadronamiento, se precisa designar a las personas firmantes de los certificados del padrón y sus suplentes, en caso de ausencia o por acumulación de tareas de la persona que ocupa la Secretaría.

Visto el Informe de Secretaría, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, sobre designación de las personas que actuarán como firmantes de los certificados en cuestión; el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la siguientes designaciones:

- D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL MUÑOZ RAMOS, con NIF 05644599-P.
- D<sup>a</sup> ANA LÓPEZ ALONSO, con NIF 05658151-J.

### **6º.- Informes y propuestas de Alcaldía.**

Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- Se ha iniciado el procedimiento de contratación de 2 peones para 2 meses, con cargo a una ayuda de la Diputación.

- Se ha solicitado la ayuda para la contratación de 6 personas dentro del programa de garantía de +52 años de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; se ha concedido únicamente para 1 trabajador, por 6 meses, por importe de 4.200,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento el complemento hasta salario mínimo.

- También se ha solicitado la subvención convocada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el reciclaje profesional, lo que antes se denominaba "taller de empleo". Se ha solicitado para "operaciones básicas de cocina", para 8 participantes, 960 horas, y el importe es de 96.452,64 euros.

- En cuanto a los monitores del punto de inclusión digital, a contratar con cargo a otra línea de subvención de Diputación, se ha incorporado la segunda persona, encargándose una de ellas del PID de El Robledo, y la otra se repartirá el tiempo en las aldeas.

### **7º.- Ruegos y preguntas.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación

D<sup>a</sup> Alicia pregunta:

- Por la situación de la obra de la presa. Según la Sra. Alcaldesa se ha recibido la autorización, pero aún no se ha dado el visto bueno al Proyecto de ejecución de las obras por la Confederación; hay que ver en qué momento se realizará, y probablemente hay que esperar al momento ideal cuando tenga menos agua.

- Por las gestiones sobre la depuradora. Informa la Alcaldesa que desde la Junta están pendiente de los fondos de Europa y ver cuantas EDAR pueden incluirse en estos fondos.

- Plantea que la señal de televisión se recibe con problemas en El Robledo. Según la Sra. Alcaldesa, se gestiona llamando a los servicios técnicos que suelen atender con diligencia el problema, que deberá ser de los repetidores. D<sup>a</sup> Mónica plantea que por los Ayuntamientos de Porzuna y El Robledo, se planteen acciones comunes para solucionar el asunto.

- Pregunta por la línea de ayuda a autónomos; y se informa por la Alcaldía que se estudiará con la Secretaría para ver qué bonificaciones son posibles legalmente y en su caso las subvenciones a conceder. Por la Secretaría se informó que las bonificaciones y exenciones debe estar previstos en la Ley, y lo que puede hacer la ordenanza es recoger las potestativas previstas, y que la posibilidad es conceder subvenciones.

- Por último, se interesa por los presupuestos para 2021; informa la Sra. Alcaldesa que está muy avanzado y hay que revisarlo con la Intervención, por lo que en febrero podrá ser aprobado.

D<sup>a</sup> Mónica plantea que la poda de árboles y desbroce se empiece a realizar en su tiempo y no se realicen en épocas cercanas al verano, y que se dé preferencia a los desbroces evitando la utilización de herbicidas. Insiste en que se realice el desbroce de los márgenes del río y de caminos; sobre todo del camino del paseo que arranca desde la presa y que es muy utilizado. La Sra. Alcaldesa afirma que son dos kilómetros y será muy difícil desbrozar todo, ya que hay muchas tareas que realizar. Al hilo de esta cuestión, D<sup>a</sup> Alicia plantea que hay árboles muy altos y que puede existir una situación de peligro, por lo que debería considerarse para la poda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/172

## ACTA PLENO 28 DE ENERO DE 2021

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 10 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192738 al folio número 2192743. Dato Díaz Buenestado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 10